

Santiago, 23 de Agosto 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1303805

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1303805 presentada por la contribuyente **COMERCIALIZADORA, DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CLOMA SPA**, RUT N° [REDACTED] de fecha 8/23/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) :7704925796.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- o El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- o El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- o Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés     
 85% de Multas asociadas al impuesto     
 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.




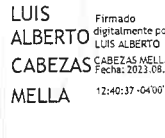
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAOLA  
 ELIZABETH  
 PACHECO  
 FLORES

Firmado digitalmente  
 por PAOLA ELIZABETH  
 PACHECO FLORES  
 Fecha: 2023.08.23  
 17:43:07 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

**PAOLA PACHECO FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Notificación _____ Res. Ex. N° 1303805				
de fecha 23 de Agosto 2023, que incluye entrega de giro (s) según detalle				
 Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	 RUT	 Firma	Santiago, 23 de Agosto 2023, 9:20 hrs Lugar, fecha y hora	 LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA <small>Firmado digitalmente por            LUIS ALBERTO            CABEZAS MELLA            Fecha: 2023.08.23            12:40:37 -04'00'</small> Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: [REDACTED]